

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En consideración a los memoriales que anteceden se dispone,

Advertir a la señora Lina Tatiana Barón Rivera, que tal y como fue ordenado en el numeral primero de la sentencia emitida el pasado 07 de abril de 2022, dentro del trámite de la referencia, el número de cuenta para efectos de consignación de la cuota de alimentos en favor del menor Cristofer García Barón deberá ser suministrada al señor Yovanny García y no a este despacho.

No obstante, lo anterior la certificación de la cuenta de ahorro juvenil de crediservir arrimada por la señora Lina Tatiana Barón Rivera se pone en conocimiento del señor Yovanny García para los fines pertinentes.

Advertir al señor Yovanny García que no obstante tiene a su alcance las herramientas legales pertinentes para solicitar la custodia de su menor hijo en caso de que efectivamente su madre no le esté brindando excelentes condiciones de vida, de conformidad con las órdenes impartidas por este despacho el pasado 07 de abril de 2022, a bien puede acudir ante la Comisaría de Familia, la Inspección o la Estación de Policía de este municipio, e inclusive a esta misma sede judicial en los horarios que tiene asignados para visitar a su hijo, a fin de que se le brinde acompañamiento para retirar el menor de su casa materna.

Instar a la señora Lina Tatiana Barón Rivera para que en adelante se abstenga de evadir el cumplimiento de lo ordenado por este despacho en sentencia de fecha 07 de abril de 2022, so pena de hacerse acreedora a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez